MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2024- 072546 **UPRES – GRUAD – 3.1**

Manizales, 18 de julio de 2024

Subintendente
YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
Responsable Grupo Contratos RASES No 3
Calle 94 AV Villa Olímpica frente a expofuturo.
Ciudad

Asunto: Verificación Técnica Proceso **PN RASES N°3 MIC 026 2024**

Respetuosamente me permito enviar a la señora Subintendente, la verificación técnica de acuerdo al orden de elegibilidad de la oferta presentada por la representación legalmente por la señora **SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES** identificad con cedula de ciudadanía número **30.329.576** de Manizales Caldas, dentro del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 026 2024** , cuyo objeto de contratación es el **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.3 – GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA – GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO – GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

ANEXO N° 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

Son de obligatorio cumplimiento el **100% de los Ítems.**.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	NO OFRECE
1	954105	LOGOAUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	1	UND	x	
2	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	1	UND	x	
3	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	1	UND	x	
4	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	1	UND	x	
5	954306	EVALUACIÓN ELECTROACÚSTICA FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO	1	UND	X	
6	954312	PRUEBAS DE SIMULACIÓN Y DISIMULACIÓN	1	UND	X	
7	954312	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO	1	UND	X	
8	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACÚSTICA	1	UND	X	
9	954401	PRUEBAS CLÍNICAS DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR	1	UND	X	
10	954601	EMISIONES OTOACÚSTICAS	1	UND	X	
11	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	1	UND	X	
12	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES	1	UND	X	
13	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	1	UND	X	
14	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL	1	UND	X	

15	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	1	UND	X	
16	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	1	UND	X	
17	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA	1	UND		X
18	954632	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICIÓN DE MADURACIÓN	1	UND	X	
19	954302	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] + Incluye: TIMPANOMETRIA, GARDIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA Y PRES	1	UND	x	

ANEXO N°2
OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2000, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la unidad prestadora.	X	
2	El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Asimismo, teniendo en cuenta la malla de pertinencia. Si por condiciones médicas del paciente es necesario prescribir medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional, se deberá diligenciar el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud El vademécum debe ser solicitar por medio del señor supervisor y/o al área de referencia de la unidad prestadora. El contratista no ofrecerá o solicitará a los usuarios de la sanidad, servicios o tecnologías no permitidas o válidas por las autoridades de inspección del territorio colombiano, (Invima), tampoco solicita dinero a Dinero o pago de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar la orden médica o formato no POS, es importante tener en cuenta que somos un régimen especial/exceptuado.	X	
3	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.	X	
4	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos **disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co, dequi.upres-rco@policia.gov.co** Según sea el caso. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Según sea el caso. Atención del usuario: Quindío = 3505592021 Pereira = 3505588095 Caldas = 3505588772 Lo anterior en armonía al principio *"Pro homine" Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.*	X	
5	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato a la unidad prestadora quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.	x	

	Mientras se verifica la situación y la responsabilidad, el contratista asumirá de la atención de salud derivada del evento adverso.		
6	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	X	
7	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo condescender el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato	**X**	
8	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.	X	
9	El contratista garantizará que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes.	X	
10	**EL CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	X	
11	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento	X	
12	**EL CONTRATISTA,** atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	X	
13	Para tramitar la autorización del servicio se compromete **EL CONTRATISTA** a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato. b) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contra referencia de la **Unidad Prestadora de Salud**, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.	X	
14	El Contratista debe tener en cuenta al momento de realizar la atención medica orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia contra referencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3,. Las autorizaciones deben ser del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contra referencia del Establecimiento Policial	X	
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes	X	
16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	X	
17	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	X	
18	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	X	
19	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **EL CONTRATISTA** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	X	
20	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O aborto,	x	

	PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la unidad prestadora la directiva.		
21	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura	X	
22	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	X	
23	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	X	
24	MEDICINA LABORAL: Cuando sean solicitados conceptos por el área de medicina laboral, estos deberán expedirse en papel de seguridad de la Policía Nacional, el cual debe ser devuelto (original y 2 copias) con firma, posfirma, y registro médico del especialista que lo emita y teniendo en cuenta lo siguiente: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) Contratista deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral. Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: ✓ Diagnóstico ✓ Evolución ✓ Tratamiento realizado ✓ Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario	X	

ITEM	CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)
1	El Oferente debe diligenciar las siguientes preguntas deberá las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad: • Horarios de Atención: lunes – viernes 8:00 a.m. – 4:30 p.m. • Modalidad para la asignación de citas (vía WhatsApp +57 320 3730213) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos. (telefónica al momento de asignar la cita) • Entrega de resultados: presencial y digital si se necesita • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos Calle 54 # 26-94 Centro infantil Santamaria - 320 3730213 • Presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.
2	El Oferente debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten

	ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar Nombre: SANDRA E. ZULUAGA Cargo: AUDIOLOGA Teléfonos: 310 82833066 - 320 3730213 Correo electrónico: santaelena304@gmail.com
3	EL CONTRATISTA Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: SANDRA E. ZULUAGA Teléfonos: 310 82833066 - 320 3730213 Correo electrónico: santaelena304@gmail.com
4	

ÍTEMS	CRITERIOS	Tiempo	OFERTA	
			SI	NO
1	Oportunidad en la asignación de consulta Ambulatoria con la especialidad, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	1 a 15 días hábiles.	x	
2	Oportunidad en la asignación de cita en los procedimientos de apoyo diagnostico o terapéuticos, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	1 a 15 días hábiles	x	
3	Oportunidad en la asignación de programación de cirugías ambulatorias. cita en los procedimientos de apoyo diagnostico o terapéuticos, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	15 a 25 días hábiles		x

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el comité de verificación técnico realizo la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS así;



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

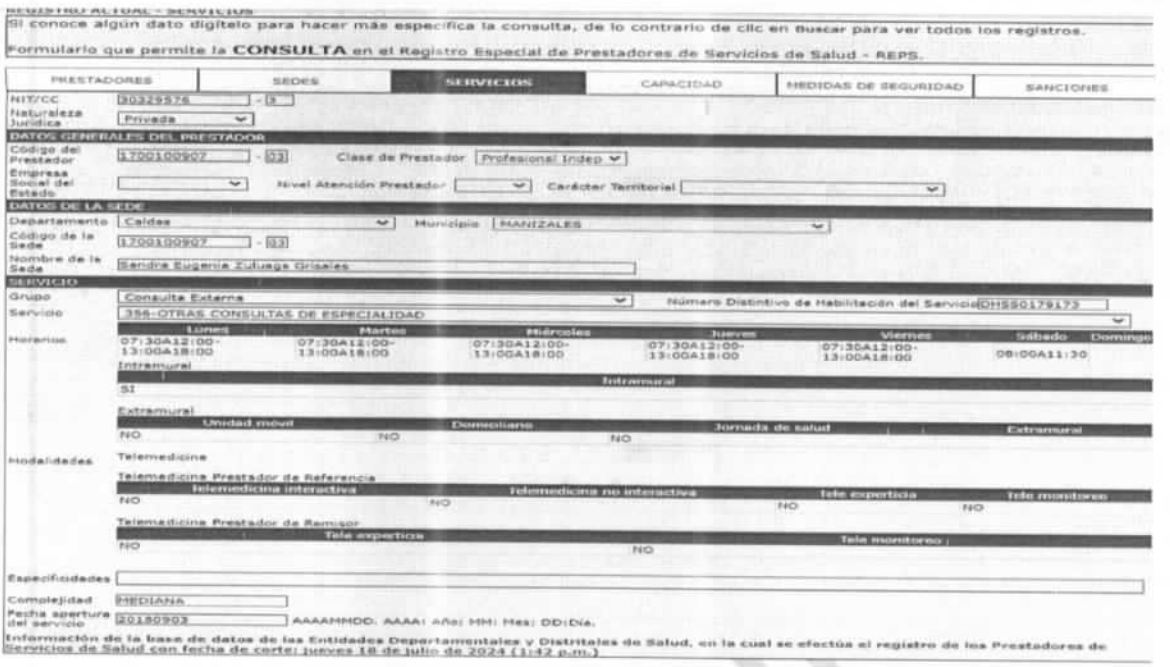
Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	CC 30329376 - 3
Naturaleza Jurídica	Privada — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Caldas — Municipio MANIZALES
Código de Prestador	1700100907 - 03
Nombre del Prestador	Sandra Eugenia Zuluaga Grisales
Clase de Prestador	Profesional Independiente — Empresa Social del Estado
Dirección	Calle 54 #26-94 - Barrio:
Teléfono(s)	8853751
Fax	
Correo Electrónico	santaelena304@gmail.com
Razón Social	Sandra Eugenia Zuluaga Grisales
Representante Legal	
Nivel Atención Prestador	Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20160216 — Fecha de Vencimiento 20240831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 18 de julio de 2024 (1:41 p.m.)



Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 30329576 - 9
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 1700100907 - 03 | Clase de Prestador: Profesional Indep
Empresa Social del Estado: | Nivel Atención Prestador: | Carácter Territorial:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Caldas | Municipio: MANIZALES
Código de la Sede: 1700100907 - 03
Nombre de la Sede: Sandra Eugenia Zuluaga Grisales

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa | Número Distintivo de Habilitación del Servicio: DHSS0179173
Servicio: 356-OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD

Horarios:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
07:30A12:00-13:00A18:00	07:30A12:00-13:00A18:00	07:30A12:00-13:00A18:00	07:30A12:00-13:00A18:00	07:30A12:00-13:00A18:00	08:00A11:30	

Intramural

Intramural
SI

Extramural

Unidad móvil	Domiciliaria	Jornada de salud	Extramural
NO	NO	NO	

Modalidades: Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia

Telemedicina interactiva	Telemedicina no interactiva	Tele experticia	Tele monitoreo
NO	NO	NO	NO

Telemedicina Prestador de Remisor

Tele experticia	Tele monitoreo
NO	NO

Especificidades:
Complejidad: MEDIANA
Fecha apertura del servicio: 20180903 AAAAMMDD: AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 18 de julio de 2024 (1:42 p.m.)

De acuerdo a la información que antecede, el oferente, **SANDRA EUGENIA ZUUAGA GRISALES** identificada con **CC** Nro. **30.329.576**, de Manizales Caldas, **NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 026 2024,** toda vez que en las CONDICIONES TECNICAS MINIMAS no se observa la totalidad de los items solicitados y se debe cumplir con el 100% de los mismos , pese a que se encuentra presente en la cotización presentada por la oferente. Igualmente, en OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO – CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR) ítem 4 no oferta el ítem 3 que, si bien es similar al ítem 2, se solicita dar calidad al mismo, en caso de no aplicar con el servicio ofertado.

Atentamente,

SM06 Lina Maria Escobar J

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Líder Rehabilitación Upres Caldas
Comité técnico evaluador

Elaborado: SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Líder Rehabilitación Upres Caldas

Fecha de elaboración: 18/07/2024
Ubicación: Documentos / Oficios 2024

Carrera 17 Calle 67 Esquina
Tels. 3113766834
decal.espco-fis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA